

## **Análisis de la relación entre la corrupción y la eficacia de la gestión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador**

### **Analysis of the Relationship between Corruption and the Effectiveness of Management of the Council of Citizen Participation and Social Control in Ecuador**

**Ledy Magaly Guaño Morillo** 

Universidad Regional Autónoma de Los Andes

Ecuador

[ui.ledygm90@uniandes.edu.ec](mailto:ui.ledygm90@uniandes.edu.ec)

**Luis Andrés Crespo Berti** 

Universidad Regional Autónoma de Los Andes

Ecuador

[ui.luiscespo@uniandes.edu.ec](mailto:ui.luiscespo@uniandes.edu.ec)

**Sheila Belén Esparza Pijal** 

Universidad Regional Autónoma de Los Andes

Ecuador

[docentetp81@uniandes.edu.ec](mailto:docentetp81@uniandes.edu.ec)

**Fecha de enviado:** 28/01/2023

**Fecha de aprobado:** 19/02/2023

---

**RESUMEN:** El presente estudio tiene como objetivo analizar la relación entre la corrupción y la eficacia de la gestión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador. La Constitución del país establece al Consejo como una entidad encargada de promover la participación ciudadana y el control social, con atribuciones específicas para la designación de autoridades y el fortalecimiento de la democracia participativa. Una de las metas prioritarias del Consejo es lograr una sociedad libre de corrupción, mediante la denuncia, dirección y seguimiento de los actos de corrupción en el ámbito político y administrativo del Estado. Con el uso de un enfoque de investigación cualitativo explicativo y la revisión de fuentes de referencia, se busca evidenciar la eficacia de la gestión del Consejo en la lucha contra la corrupción y la protección de los beneficios de la sociedad y la credibilidad de las instituciones estatales.

**PALABRAS CLAVE:** control social; corrupción; democracia participativa; participación ciudadana.

**ABSTRACT:** The Council of Citizen Participation and Social Control is institutionalized in the Constitution of the Republic of Ecuador 2008, where it is established as an entity with the function of promoting citizen participation and social control. Among its responsibilities is the appointment of authorities within the framework of the Law. Therefore, it works to achieve a participatory democracy, in which citizens are involved as active and empowered entities that watch over the constitutional mandate. Among its priority goals are to achieve a society free of corruption, that is able to report, direct and follow up on the process to determine acts of corruption in all political and administrative affairs of the State. Therefore, the present study aims to demonstrate the efficiency achieved in the management of the Council of Citizen Participation and Social Control against acts of corruption within the country. For the development of the study, qualitative explanatory research of reference sources was used. As a result, it is required that the Council of Citizen Participation and Social Control work to protect the benefits of society and the credibility of state institutions.

**KEYWORDS:** social control; corruption; participatory democracy; citizen participation.

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como una entidad encargada de promover la participación ciudadana y el control social. Entre sus atribuciones se encuentra la designación de autoridades dentro del marco de la ley, y su objetivo principal es lograr una sociedad libre de corrupción mediante la denuncia, dirección y seguimiento de los actos de corrupción en todo el quehacer político y administrativo del Estado.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Asamblea Nacional Constituyente, 2008a) también establece la importancia de la participación ciudadana en todos los asuntos de interés público y la veeduría para el control de la gestión pública en todos los niveles de gobierno. Tanto las instituciones privadas que manejen fondos públicos como las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, deben estar sujetas a esta ley y su reglamento general de veedurías.

Esta ley en su artículo 4, establece que la participación ciudadana en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria (Asamblea Nacional Constituyente, 2008a). Además, el artículo 78 establece que las veedurías para el control de la gestión pública en todos los niveles de gobierno, así como a las instituciones privadas que manejen fondos públicos y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley y por el Reglamento General de

Veedurías (Santillan, Medina, Escobar & Coka, 2022).

En el contexto internacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción establece que su finalidad es promover y fortalecer medidas para prevenir y combatir eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos, y promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos (Santillan, Medina, Escobar & Coka, 2022).

Es evidente que la corrupción generalizada en Ecuador roba los recursos que los sectores más vulnerables necesitan para satisfacer sus necesidades básicas. La desviación de los recursos públicos impide atender prioritariamente a los más necesitados (Salari & Noghani-behambari, 2021). La financiación de proyectos no necesarios o el otorgamiento de beneficios a sectores sociales que ya tienen suficientes privilegios lleva al empobrecimiento de los derechos económicos y sociales de la población, deteriorando las condiciones de vida y bienestar social.

Actualmente, la violación de los derechos a la salud, educación, vivienda digna, empleo, protección infantil y otros derechos fundamentales son conductas por las cuales generalmente no se identifica a ningún responsable. Políticos, funcionarios públicos y particulares son responsables de conductas calificadas como corruptas que dañan el interés público y son graves, ya que afectan los derechos de primera, segunda y tercera generación (Salari & Noghani-behambari, 2021).

En términos legales, es evidente que la corrupción generalizada en Ecuador está provocando la falta de recursos para los sectores más vulnerables de la sociedad. La desviación de fondos públicos está impidiendo la atención de las necesidades prioritarias de estos grupos y socavando sus derechos económicos y sociales. Por ello, es crucial que se tomen medidas para identificar y sancionar a aquellos responsables de estas conductas corruptas, que están dañando el interés general y violando los derechos humanos fundamentales.

La corrupción supone un riesgo en el desarrollo de la sociedad y la nación y requiere de entidades para combatirlas, por tanto, el presente estudio tiene como objetivo evidenciar la eficiencia alcanzada en la gestión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en contra de los actos de corrupción dentro del país.

### **Desarrollo**

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es un organismo encargado de promover la participación de la sociedad en el Ecuador. En 2016, el CPCCS estableció cinco líneas estratégicas, una de ellas fue construir el Sistema Nacional de Participación para generar y profundizar transformaciones sociales. El objetivo es dar vitalidad a la movilización ciudadana y dinamizar la organización social para la construcción de políticas públicas que permitan impulsar una ciudadanía activa. El Ecuador dispone de una extensa legislación que promueve la participación ciudadana, el control social, la transparencia y lucha contra la corrupción en la esfera pública, y que garantiza el acceso a los bienes, servicios e inversiones de las políticas

públicas. La Participación Ciudadana en las Funciones del Estado y Participación Ciudadana en lo Local, representan los dos grandes subsistemas que constituyen la estructura del Sistema Nacional de Participación Ciudadana. En las sociedades democráticas, la participación ciudadana es la pareja indispensable de la representación política, y puede ser utilizada para formar a los órganos de gobierno, pero también puede ser utilizada para influir en ellos, para controlarlos y, en algunos casos, detenerlos (Binhadab, Breen & Gillanders, 2021).

En otras palabras, la participación es indispensable para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de los votos, pero una vez constituidos los órganos de gobierno, la participación se convierte en el medio privilegiado de la llamada sociedad civil para hacerse presente en la toma de decisiones políticas.

Se debe tener en cuenta que en el artículo 8 Promoción del Derecho de Acceso a la Información de la Constitución ecuatoriana se plantea que:

*Todas las entidades que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, implementarán, según sus competencias y posibilidades presupuestarias, programas de difusión y capacitación dirigidos tanto a los servidores públicos, como a las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de garantizar una mayor y mejor participación ciudadana en la vida del Estado. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008b)*

Asimismo, en la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, artículo 2, numeral 1. Igualdad, se plantea que:

*Se garantiza a las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008b)*

Dentro del contexto de la normativa se ubica a la participación como expresión de la soberanía popular. El concepto de soberanía es subrayado en el marco de un enfoque de afirmación tanto nacional y estatal. En ese sentido, la participación ciudadana es ubicada como una de las más directas y profundas manifestaciones de la soberanía, al mismo nivel de la representación política. Perspectiva política que determina para la ciudadanía, una misión fundamental, la cual consiste en la construcción de una democracia directa y ciudadana que se expresa en la que se denomina «Poder Popular».

### **Conceptos que se vinculan con la participación ciudadana, control social e institucionalidad**

En un Estado de Derecho y justicia social la participación ciudadana es indispensable ya que permite alcanzar la democracia y configura la representación política. Constituye un medio que permite nombrar a los Órganos de Gobierno, por medio de las elecciones. También permite controlar el actuar de los elegidos para gobernar el país, con participación constitucional que garantiza el ejercicio y el derecho de la

ciudadanía. En adelante, esta denominación faculta a gozar de los deberes, derechos y cumplir obligaciones, y facultades de participación en las actividades del sector público, y en el actuar de las instituciones del Estado.

Al analizar las fuentes bibliográficas, se define a la participación ciudadana como la priorización de la ciudadanía, como sujeto legítimo de la participación por sobre las organizaciones sociales. En efecto, el texto de Montecristi es rico en principios de la participación ciudadana, relacionados con las modalidades de democracia vigentes, sea la participación electoral propia del sistema de democracia representativa, o los procesos de democracia directa.

Por tanto, hoy en día, hay avances significativos en materia de derechos a la participación ciudadana por medio del control social. Este último ejercido por la sociedad civil, que debe coordinarse necesariamente desde el Estado a través de organismos como el CPCCS.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto en la Constitución y aplicar la hermenéutica jurídica de la participación ciudadana, la Constitución y el ordenamiento jurídico establecen como un mecanismo, el control social y se instaura el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Este realiza la actividad de fiscalización, evaluación y revisión del accionar de las autoridades. La transparencia y el adecuado control jurídico del poder público impiden las prácticas corruptas y favorecen la actuación éticamente deseable de las autoridades y de los ciudadanos.

La teoría del control social trata de explicar el conjunto de mecanismos de los que dispone una sociedad para evitar conductas divergentes. La

teoría del control social es una teoría procedente de la sociología que se basa en que las relaciones sociales no son siempre armoniosas (Norña, 2022). Por eso, los códigos de conducta aprendidos durante las distintas etapas de socialización de los individuos incluyen varias formas de control de la conducta.

Por otro lado, el Control Social es un mecanismo que ejerce la sociedad y que tiene una connotación muy amplia. Se entiende como sinónimo de inspección, vigilancia, seguimiento, auditoría, supervisión, control y de algunas maneras de evaluación. De modo que, al evaluar, mide, comparara, cuida y comprueba que la autoridad, proceda conforme a la Ley.

### **La participación ciudadana como un poder del Estado**

La relación de la participación ciudadana y el control social emanadas por la Constitución y el orden jerárquico normativo, ha permitido instaurar instituciones que ejecutan los preceptos legales. Su estructura organizacional permite ser parte de uno de los poderes del Estado, por su importancia y en apego a la democracia participativa del Ecuador. Constituye así el poder de Participación Ciudadana y Control Social, que en armonía con el Consejo Nacional Electoral y otras instituciones garantizan el cumplimiento de las funciones principales. Además, de realizar el proceso de designación de autoridades, ejercer e impulsar la participación ciudadana y el control social en los diferentes niveles de gobierno, en busca de erradicar el fenómeno dañino de la corrupción.

Para el reconocimiento constitucional de la participación ciudadana como un derecho, con titularidad y ejercicio correspondiente a la

ciudadanía, debe ser respetado, promovido, y facilitado por todos los órganos estatales de manera obligatoria. Este principio está dirigido a promover la transparencia en la gestión del ejercicio de la rendición de cuentas por parte de las autoridades locales. Más que un principio, instaura una estrategia de gestión, que debe hacerse con la intervención de la ciudadanía de manera que permita un real ejercicio de participación, donde se pueden concretar herramientas como el control social.

El CPCCS, como órgano de la función de transparencia y control social, constituye una expresión avanzada de ciudadanía sustentada en motivación cívica, ética y responsable de los ciudadanos. Su meta se basa en la búsqueda de la transparencia del poder público en la ejecución de obras, toma de decisiones, servicios, y otros que garantizan el buen vivir.

Uno de los mecanismos establecidos en el ordenamiento jurídico que permite hacer ejercicio de este derecho de participación lo establecen las Veedurías Ciudadanas como mecanismos de intervención y control social de carácter temporal. Desde una visión conceptual, los ciudadanos ejercen el derecho constitucional de control, de manera objetiva e imparcial. Para ello, la administración y gestión de lo público se deben al principio de intervenir a tiempo en caso de encontrar irregularidades en el manejo de la gestión y administración de lo público, para prevenir los actos de corrupción.

Dentro de las importantes actividades que desarrolla el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se encuentra la calificación de credibilidad que es una preocupación nacional. Entre sus diferentes actuaciones tanto de control, como de designación de autoridades y

cargos públicos se han identificado algunas irregularidades en cuanto a la selección y administración pública que ocasionan el descrédito de las instituciones.

Según Andrade (2021), gran parte del problema existencial en la administración pública para cumplir su rol se halla en el personal que integra el sector público. Se debe al no contar con la garantía de ser ganador de un proceso de merecimiento y oposición pública, si no que su reclutamiento se ha debido al pago de favores políticos, de orden clientelar, que generalmente ha inobservado la Ley.

En el contexto internacional, la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos se muestra preocupada por los casos de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos, ya que puede constituir una proporción importante de los recursos de los Estados, y que amenazan la estabilidad política y el desarrollo sostenible de esas naciones. Este organismo internacional está convencido también de que se requiere un enfoque amplio y multidisciplinario para prevenir y combatir eficazmente la corrupción. Hay que añadir que la disponibilidad de asistencia técnica puede desempeñar un papel importante para la creación de instituciones y el fortalecimiento de sus capacidades. Con ello, los Estados están en mejores condiciones de poder prevenir y combatir eficazmente la corrupción.

En la actualidad, tanto a nivel internacional, nacional y local, el tema de la corrupción se ha incrustado en todo el quehacer público, desde los más altos niveles de gobierno hasta los más bajos. Se evidencia que la corrupción no es solo un acto de actuación política o clientelar, sino se torna un problema que resta las garantías de los

derechos humanos, menoscaba y pone en riesgo la estabilidad de un estado democrático y de justicia social. La corrupción deteriora de manera total cualquier institución y la confianza en las autoridades y en las instituciones públicas, tanto que ser parte de los cargos o del quehacer público se ha tomado como un negocio personal y ha perdido el fin principal de servicio a la colectividad.

En el 2018, la Corporación Latinobarómetro público su informe sobre el desarrollo de la democracia y las economías de América Latina con indicadores de opinión, actitudes, comportamientos y valores. Los resultados de este informe son usados por actores sociales y políticos, organizaciones internacionales, gobiernos y medios de comunicación. Respecto al análisis del caso ecuatoriano, los resultados más relevantes fueron:

- El 19 % de los encuestados percibe a la corrupción como el problema más importante del país.
- El 83 % de los encuestados declara que denunciarían un acto de corrupción, si estuvieran presentes.
- El 49 % de los encuestados tiene la percepción que existe progreso en la reducción de la corrupción en el Ecuador.
- Según la encuesta, el Ecuador es el cuarto país de la región con mayor aceptación a la gestión de su gobierno (46 %).
- La confianza en la policía, a un juez y a un funcionario de la Asamblea Nacional es del 46 %, 23 % y 25 % respectivamente.
- 8 de cada 10 ecuatorianos perciben que la corrupción es uno de los problemas principales que aqueja al país.

En esta encuesta se identificó que los países que vulneran las libertades civiles obtienen de forma consistente puntuaciones más bajas en el índice. La complacencia en la lucha contra la corrupción da pie a violaciones de derechos humanos de mayor gravedad y socava la democracia, al detonar una espiral viciosa. Conforme se erosionan los derechos y libertades, se debilita la democracia, el autoritarismo avanza y contribuye a aumentar aún más la corrupción (Carpio-Herrera, 2022).

En la actualidad, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene una estructura organizacional no tan eficiente, debido a su relación estrecha con los demás poderes del Estado. Este factor no le permite actuar y desarrollar sus más importantes actividades para poder cumplir los fines y objetivos establecidos. Esto deja una brecha para poder actuar de manera independiente, y esta codependencia institucional no cumple con la independencia necesaria para transparentar los diferentes actos denunciados como se manifiesta.

Las posturas críticas a la institucionalización de la participación ciudadana ya analizada consideran que este es un factor determinante en el fenómeno del déficit de colaboración ciudadana. Se experimenta ahora, lo que resulta coincidente –aunque paradójico– con el apogeo de la democracia plebiscitaria en curso. Después de la Asamblea Constituyente de Montecristi, es posible que en la sociedad se haya conformado cierto consenso alcanzado como logros en materia constitucional. Estos se reconocen como derechos y garantías a la participación ciudadana, aunque se debería abrir un compás

de espera hasta que las realizaciones del régimen en ese campo se hagan realidad.

En Ecuador, y particularmente en la provincia de Imbabura, se evidencia una deficiencia del actuar del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ya que las actividades principales de esta institución no son garantizadas con el ordenamiento jurídico. Por tanto, no desempeña su papel en las designaciones de autoridades, en el actuar de la participación, el control social, y en algunos casos queda en letra muera los sin números de garantías y normas de cumplimiento. Cabe destacar que su papel fundamental en el actuar de las instituciones públicas deben transparentar su actuación y ser entes activos en la lucha contra la corrupción (Tenemea-Pando & Loayza-Pizarro, 2022).

Ecuador es uno de los pocos países que han creado, a nivel constitucional, la llamada Función de Transparencia y su organismo ejecutor, esto es el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Aunque lejos de propiciar dicha participación, este se conforma de una manera no democrática, debido que no tiene origen en la elección popular directa ni indirecta. Sus representantes se eligen a través de los postulantes que propongan las organizaciones sociales y la ciudadanía mediante concurso público de oposición y méritos, veedurías y derecho de oposición ciudadana. Su formación constituye un sistema muy complejo y proclive a influencias de toda clase, desde su nombramiento hasta sus integrantes.

### **Métodos**

El modelo de investigación utilizado en esta investigación es bibliográfico, ya que se basa del arqueo bibliográfico, en materia de Participación,

## Análisis de la relación entre la corrupción y la eficacia de la gestión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador pp. 32-42

Ledy Magaly Guaño Morillo, Luis Andrés Crespo Berti, Sheila Belén Esparza Pijal

Control Social, y la corrupción en el contexto de las instituciones públicas. Para lograr el análisis y resultado esperado se han revisado importantes fuentes nacionales e internacionales, artículos científicos, obras literarias, catálogos y repositorios digitales. El desarrollo del estudio se basa sobre una investigación de tipo mixto a partir de la interpretación de las fuentes revisadas.

Dentro del desarrollo y construcción de las teorías se utilizó el método inductivo que permite la interpretación de conceptos y datos

encontrados. Este método facilita el desarrollo de la investigación y conduce a concluir en la identificación de la problemática identificada en el tema de estudio.

### La participación ciudadana

La participación ciudadana dentro de la norma constitucional y la jerarquía normativa se establece a nivel nacional, con una estructura organizacional que en norma y ley permite garantizar la participación ciudadana y los mecanismos aplicables (Tabla 1).

**Tabla 1.** Estructura y organización estatal para lograr la participación ciudadana.

<b>Normas</b>	<b>Instancias de participación</b>	<b>Mecanismos</b>
Constitución del Ecuador	Derechos ciudadanos <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Organizaciones sociales</li> <li>▪ En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y servicios públicos</li> </ul>	Presupuestos participativos Audiencias públicas <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Veedurías</li> <li>▪ Asambleas</li> <li>▪ Cabildos</li> <li>▪ Consejos consultivos</li> <li>▪ Silla vacía</li> <li>▪ Voluntariado de Acción Social</li> </ul>
Ley Orgánica de Participación Ciudadana	Consejos nacionales para la igualdad <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consejo Nacional de Planificación</li> <li>▪ Consejos ciudadanos sectoriales</li> <li>▪ Asambleas locales</li> <li>▪ Consejos locales de participación</li> </ul>	Audiencias públicas <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cabildos populares</li> <li>▪ Silla vacía</li> <li>▪ Observatorios</li> <li>▪ Consejos consultivos</li> <li>▪ Enmienda constitucional</li> <li>▪ Reforma constitucional</li> </ul>
Código de la Democracia	Instituciones de democracia directa	Enmienda constitucional <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reforma constitucional. Iniciativa normativa</li> <li>▪ Referéndum</li> <li>▪ Consulta popular</li> <li>▪ Revocatoria del mandato</li> </ul>
Ley Orgánica del	Ciclo de la gestión pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomento de participación</li> </ul>

## Análisis de la relación entre la corrupción y la eficacia de la gestión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador pp. 32-42

Ledy Magaly Guaño Morillo, Luis Andrés Crespo Berti, Sheila Belén Esparza Pijal

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Funciones del Estado</li> <li>▪ Niveles de gobierno</li> </ul>	<p>ciudadana</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deliberación pública</li> <li>▪ Formación en ciudadanía</li> <li>▪ Recuperación de la memoria histórica</li> <li>▪ Monitoreo de la gestión participativa</li> <li>▪ Fondos concursables</li> <li>▪ Intercambio de experiencias y conocimientos</li> <li>▪ Archivos documental y virtual</li> <li>▪ Capacitación ciudadana</li> </ul>
Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización	<p>Gobiernos autónomos descentralizados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consejos barriales y parroquiales urbanos</li> <li>▪ Comunas, comunidades y recintos</li> </ul>	<p>Personería jurídica a organizaciones sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudios</li> <li>▪ Evaluación de impacto social</li> <li>▪ Vigilancia Recursos naturales</li> </ul>
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	<p>Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ciclo de planificación y políticas</li> <li>▪ Consejo Nacional de Planificación</li> <li>▪ Consejos de planificación de GAD</li> </ul>	<p>Presupuestos participativos</p>

Fuente: Secretaría Técnica de Participación y Control Social (2016).

Un análisis sobre la credibilidad y gestión del consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la lucha contra la corrupción resuelve que en el:

- Año 2019, el 50 % se creía que sí realizaba una gestión de control.
- Año 2020, el 40 % de la población disminuye su actuación y gestos en los procesos de denuncias de actos de corrupción.
- Año 2020, el 60% de la población no confía en la gestión de la institución y cree que se incrementa la corrupción en el país.

### El papel del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

El CPCCS es un organismo institucionalizado en la Constitución de la República del Ecuador como parte de los Convenios Internacionales. Su objetivo es promover la participación de la sociedad en la lucha contra la corrupción mediante la implementación de políticas, programas y proyectos que fomenten el cumplimiento de las leyes y normas. Sin embargo, existen evidencias que sugiere que las instituciones del Estado tienen dificultades para

lograr una gestión efectiva en relación a la corrupción.

Esta institución desempeña funciones clave como el control social y la promoción de la participación ciudadana. Sin embargo, se ha observado una debilidad en la participación ciudadana y el control social en los últimos años, lo que ha llevado a un aumento en los casos de corrupción en el Ecuador. A nivel local, la ciudadanía se siente desconfiada en cuanto a la transparencia en la elección de autoridades y en la contratación de bienes y servicios, lo que aumenta la preocupación sobre el incremento de la corrupción en el país (Jiménez, Hanoteau & Barkemeyer, 2022).

Desde un enfoque legal se debe buscar la mejora de la gestión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y se deben establecer mecanismos legales para garantizar la transparencia y el control social en las instituciones públicas. Además, se deben sancionar las conductas corruptas de las autoridades y garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de la corrupción. Es importante que se promueva la educación y la concientización sobre la importancia de la participación ciudadana y el control social en la lucha contra la corrupción, y se fomente una cultura de denuncia y transparencia en las instituciones públicas.

Las metas para lograr de la participación ciudadana y el control social activo se construyen en las instituciones educativas, y desde cada actuar social. En efecto, se debe trabajar para que la sociedad conozca los mecanismos que le permitan ejercer el derecho a la participación y la lucha contra la corrupción.

## Conclusiones

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social juega un papel importante en la lucha contra la corrupción en el Ecuador, pero su gestión actual ha evidenciado una falta de cumplimiento a sus mandatos constitucionales. Es necesario fortalecer su funcionamiento y promover una mayor participación ciudadana para mejorar la transparencia y el control de los recursos públicos. Además, es crucial difundir y educar a la sociedad sobre los mecanismos de participación ciudadana y las garantías constitucionales para crear una cultura de análisis y empoderamiento ciudadano.

## Referencias bibliográficas

- Andrade, J. P. (2021). *Derecho administrativo*. Quito: Jurídica del Ecuador.
- Asamblea Nacional Constituyente (2008a). *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Ecuador: Gobierno de Ecuador.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008b). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Gobierno de Ecuador.
- Binhadab, N., Breen, M. & Gillanders, R. (2021). Press freedom and corruption in business-state interactions. *Economic Systems*, 45(4), 3-10. <https://doi.org/10.1016/j.ecosys.2021.100922>
- Carpio-Herrera, A. M. (2022). La Regulación del Lobby en Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 1117-1133. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/2626>
- Corporación Latinobarómetro (2018). Informe Latinobarómetro 2018. <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>
- Jiménez, A., Hanoteau, J. & Barkemeyer, R. (2022). E-procurement and firm corruption to secure public contracts: The moderating role of

## Análisis de la relación entre la corrupción y la eficacia de la gestión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Ecuador pp. 32-42

Ledy Magaly Guaño Morillo, Luis Andrés Crespo Berti, Sheila Belén Esparza Pijal

- governance institutions and supranational support. *Journal of Business Research*, 149(Octubre), 640-650.  
<https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2022.05.070>
- Noroña, M. B. (2022). Extractive governmentality, ethnic territories, and racial imaginaries in the northern Amazon of Ecuador. *Geoforum*, 128(January), 46-56.  
<https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2021.11.023>
- Salari, M. & NoghaniBehambari, H. (2021). Natural resources, women and corruption. *Resources Policy*, 74, 2-11.  
<https://doi.org/10.1016/j.resourpol.2021.102412>
- Santillan Molina, A. L., Medina Lascano, M. F., Escobar Gonzales, E. J. & Coka Flores, D. F. (2022). Análisis crítico-jurídico sobre las nuevas normas de comportamiento ético gubernamental en Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 14(S4), 398-414.  
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3152>
- Tenemea-Pando, M. V. & Loayza-Pizarro, M. G. (2022). Los canales de denuncia como instrumentos de lucha contra la corrupción en el sector público en general. *Polo del Conocimiento*, 7(9), 2587-2602.  
<https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/4746/11409>

### Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

### Contribución de los autores

Ledy Magaly Guaño Morillo: Investigación, metodología y redacción.

Luis Andrés Crespo Berti: Investigación y redacción.

Sheila Belén Esparza Pijal Morales: Investigación, metodología, y conclusiones.